

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Esta demanda fue inadmitida por auto de fecha 27 de octubre de 2022, notificada por estado N°170 del 28 del mismo mes y año, concediéndosele al actor un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de que adolecía.

Corrieron términos durante los días:
Hábiles: 31 de octubre y 01, 02, 03 Y 04 de noviembre de 2022
Inhábiles: 29 Y 30 de octubre de 2022

La parte demandante guardó silencio

Supía, 08 de Noviembre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA-CALDAS
Interlocutorio N°789

Nueve (09) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)

Referencia:			
Proceso:	SUCESIÓN INTESTADA		
Causante:	FERNANDO ARTEAGA	C.C15.926.908	
Interesados:	ALEYDA QUINTERO GARCÍA	C.C25.213.400	
	LUIS FERNANDO ARTEAGA QUINTERO	C.C1.060.587.759	
Radicación:	17777408900120220037300		

Se encuentra a Despacho para estudio de admisibilidad la demanda de la referencia.

CONSIDERACIONES:

Mediante auto de fecha 27 de octubre de 2022, se inadmitió la demanda para que en el término de cinco (5) días se aclararan una serie de falencias que adolecía, proveído que fuera notificado por anotación en estado N°170 el 28 del mismo mes y año, la parte demandante no presentó subsanación.

Con lo anterior es claro, que dentro del término de Ley (Artículo 90 Código General del Proceso) NO se corrigió la demanda, por lo que procede su rechazo y el archivo de las diligencias previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

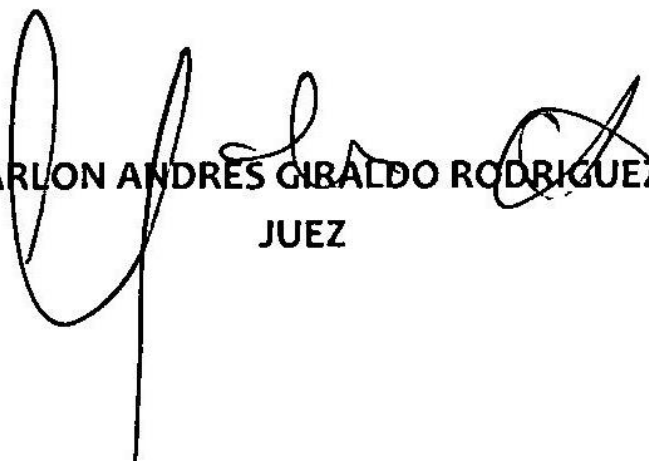
Por lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SUPIA - CALDAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda para tramitar proceso **SUCESIÓN INTESTADA** promovida por **ALEYDA QUINTERO GARCÍA** y **LUIS FERNANDO ARTEAGA QUINTERO**, Causante: **FERNANDO ARTEAGA.**

SEGUNDO: ARCHIVAR las diligencias previa cancelación en el libro radicator y base de datos que se llevan en este Juzgado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MARLON ANDRÉS GIRALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado
Nº177 del 10 de Noviembre de 2022

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Marlon Andres Giraldo Rodriguez
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68b6648b799a319d520db1a92d5d714924c61b864c5329f48103f11cfa5c6956**

Documento generado en 09/11/2022 11:19:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>